

Resolución Ministerial

Lima, **06 DIC. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los compromisos asumidos como parte del contrato del servicio de emisión de pasaportes biométricos, el consorcio "In Continú et Services - Gemalto México de C.V.", ha solicitado la designación de representantes de este Ministerio para la actividad de "Visita de inspección al Consulado General del Perú en Roma", del 9 al 11 de diciembre de 2019;

Que, en ese contexto, resulta necesario contar con la participación del Director de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, para la ejecución de la visita de inspección a la oficina consular situada en la ciudad de Roma, República Italiana;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

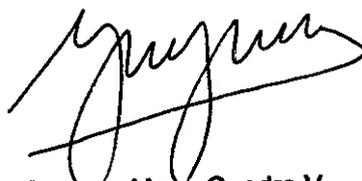
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Alberto Álvarez Sabogal, Director de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 9 al 11 de diciembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el consorcio "In Continú et Services - Gemalto México de C.V.", en cumplimiento de lo estipulado en los términos de referencia del Contrato N° 0001-2016-RE/EXO.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquier sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores

